MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión púbica de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, (SEMARNAT-03-003-B) cuyo número de identificación es: 01//AX-0030/07/19

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 6

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 145/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el pasado 9 de Octubre del 2019

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/07/19
Oficio N° 02-262/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

Aguascalientes, Aguascalientes a 13 de agosto de 2019

C. PABLO JAVIER SILVA ARANDA

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positivo No. UCA/004/19 de fecha 16 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. RECNAT-004/19 de fecha 17 de Julio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SSMAA/DGEB/1282/2019 de fecha 30 de Julio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Potrero de los mirasoles	Calvillo	Aguascalientes	[redacted]

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Primera anualidad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	729401	2431060
2	729535	2430731

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/07/19
Oficio N° 02-262/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

3	729714	2430573
4	729367	2430245
5	728554	2430529
6	728368	2430674
7	728123	2430354
8	727721	2430552
9	727814	2430708
10	727854	2430841
11	727845	2430978
12	727870	2431063

Nombre del predio: Segunda anualidad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	729502	2431482
2	729542	2431236
3	729369	2431146
4	729401	2431060
5	727870	2431063
6	727914	2431204
7	727860	2431254
8	727842	2431285
9	727841	2431308
10	727961	2431348
11	728040	2431358
12	728082	2431386
13	728121	2431479

Nombre del predio: Tercera anualidad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	728681	2432249
2	728683	2432111
3	728872	2432030
4	729010	2432059

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/07/19
Oficio N° 02-262/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

5	729032	2431916
6	729477	2431631
7	729502	2431482
8	728121	2431479
9	728128	2431492
10	728124	2431585
11	728101	2431716
12	728547	2432190

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Potrero de los mirasoles	40	3	No aplica	No aplica	12/08/22

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Potrero de los mirasoles	240.81	240.81	233

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Potrero de los mirasoles	233 (doscientos treinta y tres)	1375 (mil trescientos setenta y cinco)

Nombre del predio: Potrero de los mirasoles

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/08/19 - 12/08/20	Arctostaphylos pungens	102	70	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/19 - 12/08/20	Quercus potosina	102	420	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/08/20 - 12/08/21	Arctostaphylos pungens	64	80	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/08/20 - 12/08/21	Quercus potosina	64	475	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/08/21 - 12/08/22	Arctostaphylos pungens	67	70	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/07/19
Oficio N° 02-262/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

3	13/08/21 - 12/08/22	Quercus potosina	67	260	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Potrero de los mirasoles	S-01-003-POT-002/19

6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/07/19
Oficio N° 02-262/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

11. Que en el análisis realizado por los miembros del Consejo Forestal Estatal, se determinó que:

    1.- Se solicita al promovente, usar los caminos y brechas existentes para el movimiento de la extracción de leña, con fin de mitigar los daños al suelo.

    2.- Se debe considerar la realización de programas constantes de recuperación y restauración de suelos en la zona del proyecto.

    3.- Se deberán tomar en cuenta para hacer medidas de mitigación lo establecido en la NOM-061-SEMARNAT-1994 en su apartado 4.5.2.

12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 33 a la 49 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 09 de Julio de 2019.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Norma Mexicana sobre Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/AX-0030/07/19
Oficio N° 02-262/19

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad B. Aprovechamientos Forestales en Selvas Tropicales mayores a 20 hectáreas, Aprovechamientos de Especies Forestales de difícil regeneración y en Areas Naturales Protegidas en predios particulares

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. M. en P.A. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFVA/AGR/ACM